



Municipalidad
Provincial de Barranca

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0345-2018-AL/JEMS-MPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el art. 20º, inciso 6) de la Ley Orgánica de la Municipalidad Nº 27972, señala que dentro de las atribuciones del Alcalde, está el dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, los Juegos Deportivos Escolares Nacionales se constituyen como escenarios para la identificación del talento deportivo a nivel nacional, fomentando la práctica de valores como el respeto, la tolerancia, la honestidad, el juego, la equidad e inclusión, la justicia, el trabajo en equipo y cooperativo, en un espacio seguro y un ambiente de disfrute, sociabilización y encuentro intercultural.

Que, la alumna **MEDALITH ESTEFANI LAZARO ROJAS** estudiante de la Institución Educativa Emblemática "Ventura Ccalamaqui", cuya personalidad se describe como deportista de inquebrantable apego en su ejercicio deportivo; aún en los momentos oscuros, en las horas difíciles o en los recodos de su vida, optó siempre por el ejemplo hoy se eleva a la cúspide como una proa en el inmenso mar de vicisitudes de esta sociedad abrumadora, con espíritu valiente, pudiéndosele catalogar filosóficamente como un estoicista por excelencia.

Que, siendo ello así, se Reconoce a la alumna **MEDALITH ESTEFANI LAZARO ROJAS** estudiante de la Institución Educativa Emblemática "Ventura Ccalamaqui", por haber campeonado en la disciplina de Fútbol Categoría "C" Damas de los Juegos Deportivos Escolares 2018; hecho por el cual amerita realizar el reconocimiento por su inquebrantable apego al deporte patentizado en su ejercicio profesional.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada y el visto del titular del pliego;

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y FELICITAR, a la alumna **MEDALITH ESTEFANI LAZARO ROJAS** estudiante de la Institución Educativa Emblemática "Ventura Ccalamaqui", Campeona en la disciplina de Fútbol Categoría "C" Damas de los Juegos Deportivos Escolares 2018.

ARTICULO 2.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, a través de la Sub de Imagen Institucional y Protocolo su difusión respectiva y a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal de nuestra institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Abog. Jose Enrique Lucho Suclupe
SECRETARIA GENERAL R.O. 844



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Carlos Alfredo Reyes Dávila
ALCALDE (E)

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"

La Zambala Nº 500 Teléfono: 2252146 www.munibarranca.gob.pe